



FORM. C.N.P. No 128

0028

Consejo Nacional de Planificación
San José, Costa Rica
Teléfono: 2205 (Camp)
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro
Archivo
Alm. y Evn.
Ctrof. Int. y
Finc. Segum

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1665

25 DE MAYO DE 1993

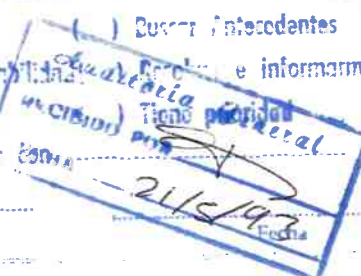
Auditor General

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

- 1.- a) Exposición Programa Mercadeo Agropecuario, a cargo del Ing. Edgar Arias Prado.
- b) Exposición Programa Agroindustria, a cargo del Lic. Marco Tulio Castro.
- 2.- Revisión Actas Sesiones Nos. *1661, *1662, *1663 (Distribuidas) y 1664.
- 3.- a) Nombramiento de Vice-Presidente Ejecutivo.
- b) Comunicación reelección del Director señor William Ureña, por parte del Consejo de Gobierno.
- 4.- Acuerdo Junta Defensa de Tabaco recomendando fijación precios mínimos compra, cosecha 93-94 tabacos Sol, Burley y Estufado.
- 5.- Modificación Externa No. 3-93-Presupuesto CNP. (Enmienda aprobación original Sesión No. 1660).
- 6.- Reclamo grupo funcionarios a quienes se asigna vehículo uso discrecional en el CNP.
- 7.- Mociones señores Directores.

FAS/rdr.-



26 MAY 1993

DIFERENCIA ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA VERSION DEL
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

(5)

	1era. VERSION	2da. VERSION	DIFERENCIA
ORIGEN			
=====			
AUMENTAR INGRESOS			
VENTAS NETAS FANAL	2,494,660.1	1,322,798.1	(1,171,862.0)
APLICACION			
=====			
DISMINUIR INGRESOS			
APORTE FABRICA NACIONAL LICORES	738,000.0	286,000.0	(452,000.0)
AUMENTAR EGRESOS			
TRANSFERENCIA A FANAL	1,253,330.1	664,399.0	(588,931.1)
INTERESES DEUDA INTERNA	124,047.0	0.0	(124,047.0)
TRIGO-RECURSOS PROPIOS	116,544.0	116,544.0	0.0
FLETES MARITIMOS	92,400.0	92,400.0	0.0
MAIZ IMPORTADO-RECURSOS PROPIOS	168,204.0	160,288.5	(7,915.5)

JD 1665
25/5/93

DIFERENCIA ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA VERSION DEL
FABRICA NACIONAL DE LICORES

	1era. VERSION	2da. VERSION	DIFERENCIA
ORIGEN			
=====			
AUMENTAR EGRESOS			
PROVISION PAGO SALARIAL	212,772.9	0.0	(212,772.9)
SERVICIOS NO PERSONALES	46,354.2	30,818.4	(15,535.8)
SERVICIO DE LA DEUDA	20,000.0	35,000.0	15,000.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	43,089.2	26,120.6	(16,968.6)
MATERIAS PRIMAS	38,698.8	28,698.7	(10,000.1)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	738,000.0	286,000.0	(452,000.0)
MAQUINARIA Y EQUIPO	142,415.0	81,500.0	(60,915.0)
AUMENTAR SALDO INICIAL DE CAJA	0.0	170,261.4	170,261.4

APLICACION
=====

AUMENTAR INGRESOS

VENTAS NETAS TOTALES 1\	2,494,660.2	1,322,798.1	1,171,862.1
-------------------------	-------------	-------------	-------------

1\ LA DIFERENCIA ES PRODUCTO DE QUE LA PRIMERA VERSION ESTA CALCULADA SOBRE
TODO EL AÑO Y LA SEGUNDA VERSION ESTA CALCULADA SOBRE 6 MESES (DE JULIO
A DICIEMBRE).

ARM-fap.1

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

3a

Nombrar, por unanimidad, al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Agrónomo Juan Rafael Lizano Sáenz, en el cargo de Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, a partir del 16 de mayo de 1992 y por el periodo de un año, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica No. 6050 (Reformada) del C.N.P. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:
Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
Auditoría General

FAS/pfb.

SE NOMBRA AL SR. DENISMO

PROCESADO

Se toma nota y se devuelve el 25/6/93

SD-1665
25-5-93

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA

Gerente División de Finanzas

18 de mayo de 1993

DEF No. 159-93

Señor

Ing. Constantino González M. MBA

PRESIDENTE EJECUTIVO

SU DESPACHO

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la modificación Externa No. 3-93 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

Dicha modificación contempla lo siguiente:

- 1) Cambio de modalidad en el tratamiento de Ventas Netas de la FANAL.
- 2) Aplicación del diferencial que recibirá el CNP por el cambio de modalidad en referencia.
- 3) Refuerzo a subpartidas de interés deuda interna, trigo recursos propios, maíz importado recursos propios y fletes marítimos.
- 4) Ajustes solicitados por la Presidencia Ejecutiva, Sub-Gerencia General, Región Pacífico Central y Región Chorotega.

Cabe anotar que esta modificación fue aprobada originalmente en la Sesión No. 1660, celebrada el 6 de abril de 1993, y debió ser replanteada para atender varias recomendaciones de la Auditoría de la FANAL, por lo que hubo cambios de fondo en la misma.

En espera de la atención a la presente, se suscribe.

Atentamente,

cc: Secretaría General
Auditoría General
División Finanzas
Sección Presupuesto
Archivos (3)

fap.*

MODIFICACION EXTERNA No.3-93
PRESUPUESTO DE CAJA
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAC. PRESUPUESTARIA
ORIGEN		
	AUMENTAR INGRESOS	1,322,798.1
24000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,322,798.1
24027	Ventas Netas FANAL	1,322,798.1
DISMINUIR EGRESOS		
0100	SERVICIOS PERSONALES	4,128.6
0108	Sobresueldos (Recargo de funciones)	128.6
0113	Jornales ocasionales	4,000.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	2,300.0
0205	Servicio de bodegaje	2,300.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.0
0407	Otros prod. químicos y conexos	400.0
0411	Productos de papel y cartón	100.0
0437	Otros materiales y suministros	200.0
	TOTAL ORIGEN	1,326,926.7
APLICACION		
	DISMINUIR INGRESOS	286,000.0
26000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	286,000.0
26800	DE EMP. PUBL. NO FINANCIERAS	
26801	Fábrica Nacional de Licores	286,000.0

AUMENTAR EGRESOS		1,043,926.7
0100	SERVICIOS PERSONALES	763.6
0106	Tiempo extraordinario	135.0
0107	Compensación de vacaciones	500.0
0112	Sueldos personal transitorio	128.6
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	4,000.0
0240	Otros servicios no personales	4,000.0
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS	369,232.5
0523	Trigo - Recursos Propios	116,544.0
0526	Fletes marítimos	92,400.0
0531	Maiz imp. - Recursos Propios	160,288.5
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	669,930.6
0608	Prestaciones legales p/despido	5,031.6
0609	Auxilio por incapacidad	500.0
0647	Transferencia a FANAL (50% Vtas Netas)	664,399.0

TOTAL APLICACION

1,329,926.7

SESION _____ ARTICULO _____ INCISO _____ FECHA _____

[Signature]
P/ DIVISION FINANZAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

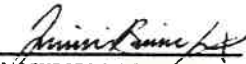
AUDITOR

MODIFICACION EXTERNA No.3-93
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

0021

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAC. PRESUPUESTARIA
	DISMINUIR GASTOS	7,128.6
0100	SERVICIOS PERSONALES	4,128.6
0108	Sobresueldos (Recargo de funciones)	128.6
0113	Jornales ocasionales	4,000.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	2,300.0
0205	Servicio de bodega	2,300.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.0
0407	Otros productos químicos y conexos	400.0
0411	Productos de papel y cartón	100.0
0437	Otros materiales y suministros	200.0
	AUMENTAR GASTOS	34,675.8
0100	SERVICIOS PERSONALES	763.6
0106	Tiempo extraordinario	135.0
0107	Compensación de vacaciones	500.0
0112	Sueldos personal transitorio	128.6
0200	SERVICIOS PERSONALES	4,000.0
0240	Otros servicios no personales	4,000.0
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCAD.	24,380.6
0523	Trigo Rec. Propios	15,588.8
0531	Maiz imp. Rec. Propios	8,791.8
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,531.6
0608	Prestaciones legales p/despido	5,031.6
0609	Auxilio por incapacidad	500.0

SESION _____ ARTICULO _____ INCISO _____ FECHA _____


P/ DIVISION FINANZAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUDITOR

MODIFICACION EXTERNA No.3-93
RESUMEN POR PROGRAMA PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	TOTAL
	DISMINUIR GASTOS	88.8	39.8	7,000.0	7,128.6
0100	SERVICIOS PERSONALES	88.8	39.8	4,000.0	4,128.6
0108	Sobresueldos (Recargo de funciones)	88.8	39.8		128.6
0113	Jornales ocasionales			4,000.0	4,000.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	0.0	0.0	2,300.0	2,300.0
0205	Servicio de bodega			2,300.0	2,300.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.0	0.0	700.0	700.0
0407	Otros productos quimicos y conexos			400.0	400.0
0411	Productos de papel y cartón			100.0	100.0
0437	Otros materiales y suministros			200.0	200.0
	AUMENTAR GASTOS	3,255.4	39.8	31,380.6	34,675.8
0100	SERVICIOS PERSONALES	723.8	39.8	0.0	763.6
0106	Tiempo extraordinario	135.0			135.0
0107	Compensación de vacaciones	500.0			500.0
0112	Sueldos personal transitorio	88.8	39.8		128.6
0200	SERVICIOS PERSONALES			4,000.0	4,000.0
0240	Otros servicios no personales			4,000.0	4,000.0
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCAD.	0.0	0.0	24,380.6	24,380.6
0523	Trigo Rec. Propios	0.0		15,588.8	15,588.8
0531	Maiz imp. Rec. Propios	0.0		8,791.8	8,791.8
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,531.6	0.0	3,000.0	5,531.6
0608	Prestaciones legales por despido	2,031.6		3,000.0	5,031.6
0609	Auxilio por incapacidad	500.0			500.0

MODIFICACION EXTERNA No.3-93

CUADRO DE AJUSTES

-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PRES.OPER.	AJUSTES	PRES.CAJA
	DISMINUIR	7,128.6	0.0	7,128.6
0100	SERVICIOS PERSONALES	4,128.6	0.0	4,128.6
0100	Sobresueldos (Recargo de funciones)	128.6	0.0	128.6
0113	Jornales ocasionales	4,000.0		4,000.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	2,300.0	0.0	2,300.0
0205	Servicio de bodegaje	2,300.0	0.0	2,300.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	700.0	0.0	700.0
0407	Otros productos quimicos y conexos	400.0	0.0	400.0
0411	Productos de papel y cartón	100.0	0.0	100.0
0437	Otros materiales y suministros	200.0	0.0	200.0
	AUMENTAR	34,675.8	1,009,250.9	1,043,926.7
0100	SERVICIOS PERSONALES	763.6	0.0	763.6
0106	Tiempo extraordinario	135.0	0.0	135.0
0107	Compensación de vacaciones	500.0	0.0	500.0
0112	Sueldos personal transitorio	128.6	0.0	128.6
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	4,000.0	0.0	4,000.0
0240	Otros servicios no personales	4,000.0	0.0	4,000.0
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCAD.	24,380.6	344,851.9	369,232.5
0523	Trigo Rec. Propios 1/	15,588.8	100,955.2	116,544.0
0526	Fletes marítimos 2/	0.0	92,400.0	92,400.0
0531	Maiz imp. Rec. Propios 1/	8,791.8	151,496.7	160,288.5
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,531.6	664,399.0	669,930.6
0608	Prestaciones legales p/despido	5,031.6	0.0	5,031.6
0609	Auxilio por incapacidad	500.0	0.0	500.0
0647	Transferencia a FAMIL (50% Vtas Metas) 3/	0.0	664,399.0	664,399.0

NOTAS:

1/ La diferencia entre el Presupuesto de Operaciones y de Caja, se debe a que en el Presupuesto de Operaciones se registra el costo de la mercadería vendida, mientras que en el de Caja se registra el valor de compra de estos productos.

2/ El refuerzo a esta subpartida corresponde al flete de 30.000.0 t.m. de trigo PL-480 que se habían incluido en el Presupuesto de 1992.

3/ Esta subpartida afecta únicamente el Presupuesto de Caja.

MODIFICACION EXTERNA No.3-93
 ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
 - en miles de colones -

ORIGEN		APLICACION	
NUEVA MODALIDAD DE TRATAMIENTO DE VENTAS NETAS			
AUMENTAR INGRESOS		DISMINUIR INGRESOS	
Ventas netas FAMAL	1,322,798.1	Transferencia de la FAMAL	286,000.0
		AUMENTAR EGRESOS	
		Tiempo extraordinario	135.0
		Compensación de vacaciones	500.0
		Trigo Rec. Propios	116,544.0
		Fletes maritimos	92,400.0
		Maiz imp. Rec. Propios	100,288.5
		Prestaciones legales p/despido	2,831.6
		Auxilio por incapacidad	500.0
		Transferencia a FAMAL (50% Vtas Netas)	664,399.0
1,322,798.1			1,322,798.1
AJUSTE SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA			
Disminuir 01-03 Sobresueldos	60.0	Aumentar 01-12 Sueldos personal transitorio	60.0
	60.0		60.0
AJUSTE SOLICITADO POR LA DIR. REG.PAC. CENTRAL			
DISMINUIR EGRESOS		AUMENTAR EGRESOS	
Servicio de bodegaje	2,300.0	Prestaciones legales p/despido	3,000.0
Otros productos químicos y conexos	400.0		
Productos de papel y cartón	100.0		
Otros materiales y suministros	200.0		
Jornales ocasionales	4,000.0	Otros servicios no personales	4,000.0
	7,000.0		7,000.0
AJUSTE SOLICITADO POR LA DIR. REG. CHOROTEGA			
DISMINUIR EGRESOS		AUMENTAR EGRESOS	
Sobresueldos (Recargo de funciones)	68.6	Sueldos personal transitorio	68.6
TOTAL ORIGEN		TOTAL APLICACION	
	1,329,926.7		1,329,926.7

DEPARTAMENTO ESTUDIOS FINANCIEROS

IACRME

INVENTARIO AJUSTADO DE GRANOS BASICOS

PERIODO 1993

PRODUCTO	TONELADAS METRICAS	PRECIO POR TONELADA	VALOR miles de ¢
1. INVENTARIO INICIAL (1-1-93)			
Maiz importado - Rec. Prop. (Pres. Ord.)	5,000.0	18,000.00	90,000.0
Maiz importado - Rec. Prop. (M-3-93)	98.4	18,000.00	1,771.2
A aumentar en Mod. Ext. 3-93	4,901.6	18,000.00	88,228.8
Trigo PL-400 (Pres. Ord.)	30,000.0	25,000.00	750,000.0
Trigo PL-400 (M-3-93)	0.0		0.0
A disminuir en Mod. Ext. 3-93	(30,000.0)	25,000.00	(750,000.0)
Trigo Rec. Propios (Pres. Ord.)	0.0		0.0
Trigo Rec. Propios (M-3-93)	13,086.8	25,000.00	327,170.0
A aumentar en Mod. Ext. 3-93	13,086.8	25,000.00	327,170.0
2. COMPRAS AL MERCADO PERIODO 1993			
Maiz imp. Rec. Prop. (Pres. Ord.)	15,000.0	19,700.70	296,030.5
Maiz imp. Rec. Prop. (M-3-93)	23,100.0	19,700.70	457,119.0
A aumentar en Mod. Ext. 3-93 (05-31)	8,100.0	19,700.70	160,200.5
Trigo PL-400 (Pres. Ord.)	60,000.0	23,300.00	1,398,520.0
Trigo PL-400 (M-3-93)	90,000.0	23,300.00	2,097,792.0
A aumentar en Mod. Ext. 3-93	30,000.0	23,300.00	699,264.0
Trigo Rec. Propios (Pres. Ord.)	60,000.0	23,300.00	1,398,520.0
Trigo Rec. Propios (M-3-93)	65,000.0	23,300.00	1,515,072.0
A aumentar en Mod. Ext. 3-93 (25-23)	5,000.0	23,300.00	116,544.0
3. DISPONIBILIDAD DEL PERIODO 1993			
Maiz imp. Rec. Prop. (Pres. Ord.)	20,000.0	19,341.53	386,830.5
Maiz imp. Rec. Prop. (M-3-93)	23,198.4	19,781.11	458,890.2
Trigo PL-400 (Pres. Ord.)	90,000.0	23,872.53	2,148,520.0
Trigo PL-400 (M-3-93)	90,000.0	23,300.00	2,097,792.0
Trigo Rec. Propios (Pres. Ord.)	60,000.0	23,300.00	1,398,520.0
Trigo Rec. Propios (M-3-93)	78,086.8	23,592.23	1,842,242.0

4. VENTAS DEL PERIODO 1/

Maiz imp. Rec. Prop. (Pres. Ord.)	20,000.0	19,341.53	386,830.5
Maiz imp. Rec. Prop. (M-3-93)	20,000.0	19,781.11	395,622.3
A aumentar en Mod. Ext. 3-93 (05-31)			8,791.8
Trigo PL-480	90,000.0	23,872.53	2,148,528.0
Trigo Rec. Propios (Pres. Ord.)	55,000.0	23,300.00	1,281,984.0
Trigo Rec. Propios (M-3-93)	55,000.0	23,592.23	1,297,572.8
A aumentar en Mod. Ext. 3-93 (05-23)			15,500.0

5. INVENTARIO FINAL (31-12-93)

Maiz imp. Rec. Prop. (Pres. Ord.)	0.0	0.00	0.0
Maiz imp. Rec. Prop. (M-3-93)	3,198.4	19,781.11	72,659.7
Trigo PL-480	0.0	23,872.53	0.0
Trigo Rec. Propios (Pres. Ord.)	5,000.0	23,300.00	116,544.0
Trigo Rec. Propios (M-3-93)	23,000.0	23,592.23	544,659.2

6. VENTAS DEL PERIODO 2/

Maiz importado -recursos propios	20,000.0	21,421.74	420,434.0
Trigo PL-480	90,000.0	29,111.72	2,620,054.8
Trigo - recursos propios	55,000.0	29,111.72	1,601,144.6

1/ A precios promedio

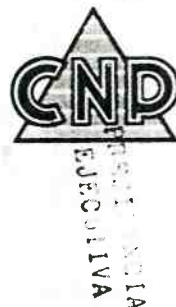
2/ A precios de mercado

PROCESADO



FÁBRICA NACIONAL DE LICOR

San José, Costa Rica
Apartado 5014-1000 • Teléfono 23-6244 • Fax 22-3865
Departamento Financiero



24 de mayo de 1993

D.F. 465-93

93 MAY 25 PM 2 15

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
S. O.

ATN. Dr. Gonzalo Segares

Estimados señores:

REF.: Modificación Externa N° 3-93

Según lo establece el Artículo N° 5 del Reglamento de Organización de la Fábrica Nacional de Licores, respetuosamente le solicitamos someter a conocimiento de Junta Directiva, la Modificación Externa N° 3-93 al Presupuesto Ordinario del período Enero-Diciembre 1993.

Según lo indicado en el acuerdo de Junta Directiva No 30564, sesión 1657, art. 4, del 16-03-93, se procedió a la subejecución presupuestaria, para ajustar el presupuesto al 50% de las ventas netas.

En tal sentido se hicieron los cálculos para aplicar dicho procedimiento para el segundo semestre del año, considerando que han transcurrido mas de cuatro meses.

Para ello se han realizado los ajustes a las siguientes partidas:

A.- Se tomó 170 millones del saldo inicial de caja.

B.- Servicios no personales: Se disminuye en 30 millones afectandose algunas partidas importantes como, transporte dentro del país, alquiler edificios y bodegas, seguros y consultorias.

C.- Materiales y suministros: Se disminuye en 26 millones, afectandose principalmente las partidas de bunker y repuestos para maquinaria y equipo industrial, de producirse un incremento en los precios de estos materiales, tendríamos que realizar los ajustes respectivos.

.. TRABAJO EN EQUIPO Y MEJORAMIENTO PERMANENTE ..

JD 1665
25-5-93



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014-1000 • Teléfono 23-6244 • Fax 22-3865
Departamento Financiero



Srs. Junta Directiva

-2-

24 de mayo de 1993

D.- Amortización e intereses: Disminución de 35 millones, se recalculo el tipo de cambio de 150 por dólar calculado inicialmente a 140 por dólar, dependerá del comportamiento durante el año del tipo de cambio, la disponibilidad para atender nuestras obligaciones.

E.- Materias primas: Se disminuye en 28 millones, producto principalmente de una reestimación del precio y consumo de la melaza.

F.- Inversiones: Disminución en 81 millones.

Se elimina la adquisición de equipo importante de producción, el cual pretendía eficientizar mas la producción.

Además se subejecuta la partida de equipo de transporte, la cual se pretendía renovar la flotilla de mercadeo.

También se pospondrá el proyecto del sistema integral de información, ya que se requiere la compra de equipo de computo.

De acuerdo a lo convenido, de requerir FANAL, recursos adicionales, éstos podrían ser reincorporados, previa revisión con la Presidencia Ejecutiva.

En cumplimiento a los requisitos establecidos, dicha Modificación cuenta con el refrendo de nuestra Auditoría, y su aprobación debe darse en el Presupuesto de Caja y por Programas.

Agradecemos su amable atención.

Atentamente,

Gerardo González Cabezas
JEFE A.I. DEPTO. FINANCIERO

GGC/JJPC/1sa

Ing. José Joaquín Pacheco C.
ADMINISTRADOR GENERAL

cc: Auditoría Interna
Encargado Unidad de Presupuesto
Archivo Oficina

•• **TRABAJO EN EQUIPO Y MEJORAMIENTO PERMANENTE** ••

RECIBIDO

1993 MAY 17 PM 1:57

FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
MODIFICACION EXTERNA 83-90
PERIODO ENERO-DICIEMBRE 1993
PRESUPUESTO DE CAJA
(EN MILES DE COLONES)

PROCEDENCIA:

FIRMA:



RECURSOS:

INGRESOS CORRIENTES

Transferencias Corrientes 664,399.8

Sector Publico No Financiero 664,399.8

50 % Participacion sobre ventas netas 664,399.8

AUMENTO DE INGRESOS

Aumento Saldo Inicial de Caja 170,261.4

Aumento Saldo Inicial de Caja 170,261.4

82 Servicios no personales 30,818.4

82 Alquiler Edificios y Bodegas 4410.8

84 Servicios de fumigacion 69.6

88 Impresion formularios y otros 100.0

89 Servicios fotograficos 100.0

15 Gastos de viaje al exterior 1,000.0

17 Gastos de representacion 150.0

18 Transporte de o para exterior 500.0

19 Transporte dentro del pais 10,000.0

21 Seguro de danos 5,000.0

23 Gastos transporte dentro del pais 2,300.0

25 Mantenimiento y rep. Mob ofic. 2,000.0

32 Servicios de lavanderia 30.0

35 Servicios Aduaneros 50.0

35 Consultorias 5,000.0

36 Articulos y gastos recepcion 100.0

1993 MAY 17 PM 1:57

03 SERVICIO DE LA DEUDA 35,800.0

04 Acreditacion deuda interna 10,800.0

05 Intereses deuda interna 25,000.0

04 MATERIALES Y SUMINISTROS 26,120.6

03 Petroleo 15,800.0

05 Otros combustibles y lub. 100.0

09 Implementos de seguridad ind. 500.0

11 Productos papel y carton 500.0

12 Textiles y vestuario 1,500.0

23 Llantas y neumáticos 845.9

24 Repuestos maq. y eq. ind. 5,773.9

27 Utiles y materiales oficina 500.0

28 Utiles y materiales limpieza 500.0

29 Otros utiles y mat esp. 900.0

05 MATERIAS PRIMAS 28,698.7

20 Para elaboracion alcohol 5,389.5

21 Para confeccion de licores 1,330.6

22 Melaza 22,058.6

06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 286,000.0

06-02 Sector publico no financiero

06-02-02 Aporte al C.N.F. 286,000.0

10 MAQUINARIA Y EQUIPO 91,500.0

05 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL 50,000.0

06 MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA 7,000.0

07 LIBROS 500.0

09 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS 2,000.0

10 EQUIPO TRANSPORTES 28,000.0

12 EQUIPO LABORATORIO 1,000.0

13 EQUIPO COMUNICACIONES 1,000.0

TOTAL RECURSOS 1,322,798.1

PROCEDENCIA:

FIRMA



AUDITORIA - FANAL
RECIBIDO

1993 MAY 17 PM 1: 57

APLICACIONES:

86 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1,322,798.1

82 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

82 VENTAS NETAS TOTALES 1,322,798.1

TOTAL APLICACIONES 1,322,798.1

PROCEDENCIA:

FIRMA:



HECHO POR: SR. RICARDO ALVARADO

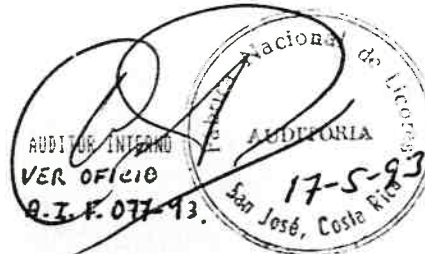
REVISADO POR: GERARDO GONZALEZ C.

APROBADA EN:

SESION _____ ARTICULO _____ INCISO _____ FECHA _____


ADMINISTRADOR GENERAL

JEFE DEPT. FINANCIERO AI



RECIBIDO

1993 MAY 17 PM 1:58

PROCEDENCIA:

FIRMA:



DEPARTAMENTO FINANCIERO
 SUBDIRECCION DE ERAS W-93
 PERIODO EMPLAZACIONE 1993
 PRESUPUESTO DE OPERACIONES
 EN MILIS DE COLOMBIA

DIVISION DE GASTOS:	TOTAL	PROGRAMA ADMINIST.	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADO
82 SERVICIOS NO PERSONALES	38,813.4	24,163.4	8,888.8	659.2
82.1 Alquiler edificios e integral	4,415.8	4,415.8		
82.2 Servicios de telefonos	59.8	59.8		
82.3 Impresos computados e otros	100.0	100.0		
82.4 Servicios fotograficos	100.0	100.0		
14 Gastos de viaje al exterior	1,800.0	500.0		500.0
15 Gastos de refrigeracion	150.0	150.0		
17 Transporte de o para exterior	500.0	500.0		
18 Transporte dentro del pais	10,800.0	10,800.0		
21 Seguro de coches	5,000.0	1,900.0	4,800.0	
22 Gastos transporte dentro del pais	2,300.0	2,300.0		
25 Mantenimiento y rep. bot. etc.	2,000.0	2,000.0		
30 Servicios de lavanderia	30.0	30.0		
33 Servicios estancieros	50.0			50.0
35 Consultorios	3,000.0	3,000.0	2,000.0	
36 Anticorros y gastos recepcion	100.0			100.0
84 MATERIALES Y SUMINISTROS	26,120.6	4,400.0	21,719.6	
84.1 Petroleos	15,800.0		15,800.0	
84.2 Otros combustibles y lio.	100.0		100.0	
84.3 Indumentaria de seguridad ind.	500.0	500.0		
11 Productos papel y carton	100.0	500.0		
12 Lustras y vestuario	1,500.0	1,500.0		
23 Utensilios y accesorios	845.9		845.9	
24 Repuestos auto. y eq. ind.	5,773.9		5,773.9	
27 Utiles y materiales oficina	500.0	500.0		
28 Utiles y materiales limpieza	500.0	500.0		
29 Otros utiles y mat. esp.	900.0	900.0		
86 MATERIAS PRIMAS	26,598.7		26,598.7	
20 Para elaboracion alcohol	5,389.5		5,389.5	
21 Para confeccion de licores	1,330.6		1,330.6	
22 Melaza	22,858.6		22,858.6	

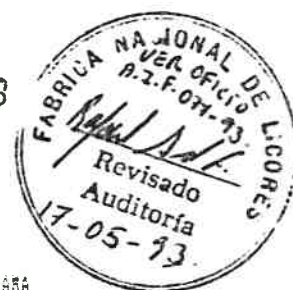
AUDITOR - FINAL

RECIBIDO

1993 MAY 17 PM 1:58

PROCEDENCIA:

FIRMA:



FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 MODIFICACION EXTERNA #3-93
 PERIODO ENERO-DICIEMBRE 1993
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES
 (EN MILES DE COLONES)

DISTRIBUCION DE EGRESOS	TOTAL	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADERO
10 MAQUINARIA Y EQUIPO	81,500.0	20,040.0	52,760.0	790.0
05 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	50,000.0		50,000.0	
06 MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	7,000.0	5,540.0	1,460.0	
07 LIBROS	500.0	500.0		
09 MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	2,000.0	2,000.0		
11 EQUIPO TRANSPORTES	20,000.0	20,000.0		
12 EQUIPO LABORATORIO	1,000.0		1,000.0	
13 EQUIPO COMUNICACIONES	1,000.0		300.0	700.0
TOTAL DISMINUCIONES	81,500.0	20,040.0	52,760.0	700.0

HECHO POR: SR. RICARDO ALVARADO CASTRO.

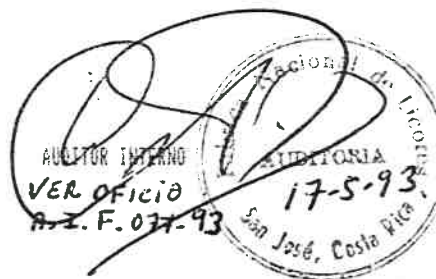
REVISADO POR: GERARDO GONZALEZ CABEZAS.

APROBADA EN:

SESION _____ ARTICULO _____ INCISO _____ FECHA _____

AUDITOR GENERAL

JEFE DEPTO FINANCIERO A1





FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



17 de mayo, 1993
AIF#077-93



Señor
Ing. José Joaquín Pacheco C.
Administrador General
Su Oficina

Estimado señor:

Ref.: Modificación Presupuestaria Externa #3-93.

Recabo recibida nuevamente para puesta a revisión la indicación en la Gaceta de la Ley de hoy, sustentada en los acuerdos de Junta Directiva (sesiones 1857 artículo 4 y 1858 artículo 1 del 16-03-93 y 06-04-93 respectivamente).

El resultado de este auditorio sólo avala los datos numéricos y los movimientos (cargos, créditos y reversiones) de los datos al presupuesto de FANAL 1993, de tal forma que los disponibles existentes el 31-03-93, quedan afectados los registros contables de la ley, por las partidas muestran saldos negativos.

Esta modificación (que yo diría transformación del Presupuesto de FANAL) en un principio se nos planteó para que rigiera desde el inicio del periodo 1993, siendo válido en dos oportunidades por esta Auditoria, en favor de utilizarse partidas que al efectuarse los movimientos requeridos quedaban con saldos negativos. Motivo por el cual, ahora sólo se está tramitando a partir del segundo semestre del año en curso.

En mi opinión el procedimiento que la Administración pretende implantar, desde el punto de vista técnico de Contabilidad y Auditoria es incorrecto al omitirse rebajar el costo de producción (compras de materias primas, insumos y demás costos directos del proceso fabril) del monto que le corresponda girar FANAL al Consejo Nacional de Producción, conforme a la Ley Orgánica; aspecto ya comentado por esta



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3139 - FANALI - C. R. Fax. 223865



000'
-2-

dependencia en nuestro oficio AIF#099-92 del 19-06-92. Bien es sabido que existe una diferencia técnica y muy específica entre lo que son **costos y gastos**. Los primeros en un Estado de Resultados reales o presupuestados aparecen dentro de la sección **costo de ventas** antes de la Utilidad Bruta, por incidir en forma directa en los productos. Los segundos están dentro de la sección **gastos de operación** (mercadeo, ventas, administrativos, generales, etc.).

No obstante, suponemos que todos los movimientos de las partidas obedecen a **estudios técnicos realizados por la Administración**, apoyados también con el pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ#476-92 del 05-06-92, que indica en lo que interesa lo siguiente (página 4):

"En todo caso esa interpretación no podría dictarse en contra de reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia lógica o conveniencia (artículo 16 L.G.A.P.).

De igual forma, cuando el artículo 53 sigue señalando "y de estos ingresos del Consejo", no se puede establecer en forma cierta a cuáles ingresos se refiere, si a los del CNP o a los de la FANAL, de ahí que no es claro si el CNP debe percibir los recursos y girarle un 50% mínimo a la FANAL para los gastos que ahí se indican, exceptuando las inversiones, etc., o bien que de los ingresos de la FANAL, gire el porcentaje que le corresponda al CNP.

En tal sentido, debe aplicarse la lógica y la conveniencia para lograr que el ejercicio de la administración tanto en el CNP como en la FANAL sea eficiente."

Dichos estudios y apoyo jurídico, tendrán que estar en función de garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por FANAL para este periodo; así como el satisfactorio cumplimiento de los lineamientos de política presupuestaria para 1993, que le fueron impuestos a la Fábrica por el Consejo de Gobierno (decreto 21549 H).



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



0006

En síntesis, entendemos que a partir de julio próximo y periodos subsiguientes con menos recursos económicos, se dará mayor eficiencia sin detrimento de la producción, ventas, obligaciones e inversiones para el cumplimiento del PRC; y que los principios de Entidad y Negocio en Marcha no serán violentados.

Por tanto, será de entera responsabilidad de esa Administración los riesgos inherentes de este cambio de procedimiento a partir del segundo semestre del año en curso.

De usted muy atentamente,

Original)
Firmado) Rafael Sandi Fonseca

Rafael Sandi Fonseca
AUDITOR ASISTENTE

Original)
Firmado) Lic. Marino Quesada C.

Lic. Marino Quesada Castillo
AUDITOR INTERNO

lc/car.77*17.5

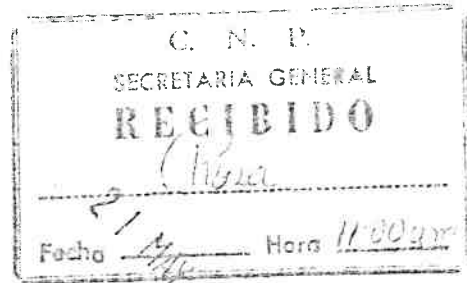
C Junta Directiva C.N.P.
Auditor General C.N.P.
Subauditora General C.N.P.
Adjunta a la Modificación
Archivo Oficina

RECEIVED
DOCUMENTOS
EXCELSOR
BOL
RECIBIDO

20 de mayo de 1993

*ADJ TIENE 15 DÍAS HÉTEROS.
ESPERO A CONTINÚO DE LA
PROCURADURÍA.*

Señores
Miembros de Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Sus Oficinas



Estimados señores:

Los suscritos, Eduardo Alberto Solano López, Director de Planificación, José Rafael González Maroto, Director de Recursos Humanos, Fernando Trejos Ballesteros, Director División Administrativa, Manuel Antonio Chavez Hernández, Administrador Región Huetaar Atlántica, Marco Antonio Roldán González, Administrador Región Brunca, Luis Fernando Meléndez Corrales, Administrador Región Huetaar Norte, Joaquín Bernardo Solís Quirós, Director División Finanzas, José Joaquín Pacheco Camacho, Administrador General Fábrica Nacional de Licores, Victoria Villalobos Pagani, Directora de Asuntos Jurídicos, Caro Navarro Flores, Administrador Región Chorotega, Raúl Gillot Fallas, Administrador Región Pacífico Central, José Manuel Ortiz Meseguer, Administrador Región Central, Cabelo Alvarez Rodríguez, Asistente Gerencia General, Edgar A. Arias Prado, Director Mercadeo Agropecuario, Luis Alberto Cárdenas Bolaños, Director División de Fomento, Mario Brenes Fallas, Director División Estabilización de Precios, Gonzalo Segares Fernández, Asistente Ejecutivo Presidencia Ejecutiva, en forma atenta acudimos ante ustedes señores Directivos para plantearles lo siguiente.

A raíz de la promulgación de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, y específicamente el artículo 225 de la misma que regula el uso discrecional de los vehículos del Estado, se nos ha solicitado mediante circular de 23 de abril del año en curso, por parte del Ingeniero Constantino González Maroto, Presidente Ejecutivo de esta Institución, que procedamos a brindar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley señalada y en especial a las disposiciones relativas a los vehículos de uso discrecional.

Por considerar que esta instrucción atenta contra los derechos adquiridos por los suscribientes, que en virtud del cargo que ocupamos la Administración vía reglamentaria otorgó no sólo la asignación de vehículo de uso discrecional propiedad de la Institución, sino también que este beneficio se considera salario en especie, formando parte del sueldo base y computable en un 50% de la proporción pagadera en dinero para efectos de cálculo de los restantes extremos aplicables (Artículo 28 Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del CNP). Procedimos entonces a solicitarle al señor Presidente Ejecutivo que revocara dicha circular y así, se mantuvieran incólumes nuestros derechos.

Sin embargo, con fecha 3 de mayo del año en curso, el Ingeniero Constantino González M., Presidente Ejecutivo, nos indica que por ser la Ley de Tránsito de acatamiento obligatorio y su responsabilidad hacerla cumplir,

*JD-1665
25-5-93*

Srs. Junta Directiva

- 2 -

se ve obligado a rechazar el reclamo que formulamos.

La decisión administrativa tomada se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley citada que en lo que interesa establece:

"Artículo 225.- Uso discrecional. Estos vehículos son los asignados al Presidente de la República, Presidente de la Asamblea Legislativa, Vicepresidentes de la República, Ministros de Gobierno, Viceministros, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, Contralor General de la República, Subcontralor General de la República, Procurador General de la República, Procurador Adjunto, presidentes ejecutivos, gerentes, subgerentes, auditores y subauditores de las instituciones autónomas".

Podrán ustedes apreciar que esta norma surte sus efectos para los casos futuros que se presenten, no pudiendo venir a afectar situaciones jurídicas consolidadas, es decir, dando un efecto retroactivo a su aplicación, sin tomar en cuenta los derechos que hemos adquirido de buena fe hasta la fecha.

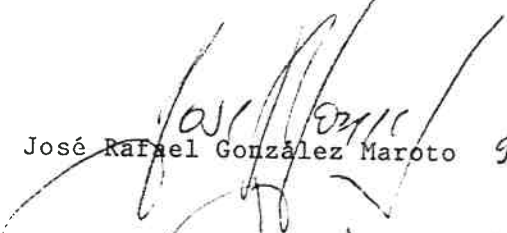
Es por lo anterior, y con fundamento en el artículo 29 inciso 1) de la Ley Orgánica del CNP y el artículo 395 inciso a) del Código de Trabajo, que recurrimos ante este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar formal apelación contra la disposición tomada por la Administración a la cual hemos hecho referencia, por considerarlo perjudicial para nuestros intereses y por tanto contraria a lo dispuesto en el artículo 34 de la Constitución Política de Costa Rica que señala:

"A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas".

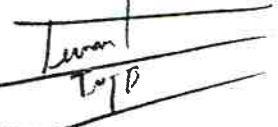
No omitimos informarles que en protección de nuestros intereses y utilizando los medios legales que nos concede la legislación vigente, hemos presentado ya ante la Sala Constitucional, un Recurso de Amparo. En caso de que la presente no sea de recibo de ustedes, pedimos, se nos dé por agotada la vía administrativa para acudir a la vía judicial.

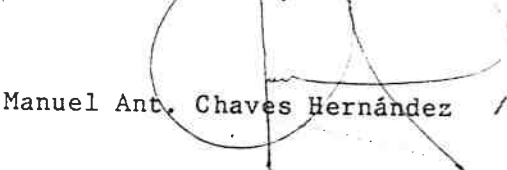
Atentamente,


1-409-1082
Eduardo Alb. Solano López


José Rafael González Maroto

9-043-912

6-113-988

Fernando Trejos Ballester

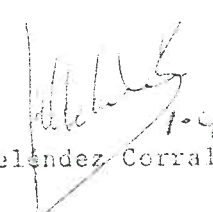

Manuel Ant. Chaves Hernández

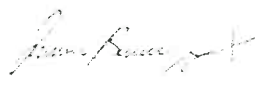
1-738-233

Sres. Junta Directiva

- 3 -

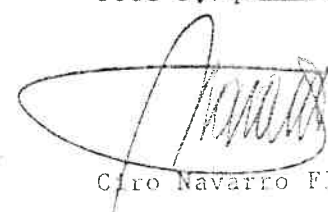

 Marco Ant. Roldán González


 Luis Fdo. Meléndez Corrales


 Joaquín B. Solís Quirós


 José Joaquín Pacheco Camacho

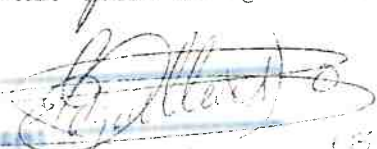

 Victoria Villalobos Pagani

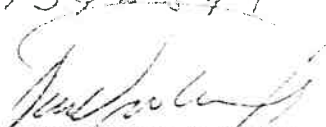

 Caro Navarro Flores


 Raúl Giliot Fallas


 José Ml. Ortiz Meseguer


 Gabelo Alvarez Rodríguez


 Edgar A. Arias Prado


 Luis Alb. Cárdenas Bolaños


 Mario Brenes Fallas


 Gonzalo Segares Fernández

cc: Presidencia Ejecutiva

JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO
Comunicación enviada a través de FAX-23-43-82

FECHA: 17 de mayo 1993

A la atención de: Mat 55-47-29

Ing. Rozalo Segura C. N. P. P. Guevara
Nombre Institución Depto

De: Ing Luis Solera Gerente
Nombre Cargo

ASUNTO: Acuerdo Consejo Directivo, estructuras
de costos.

Se le ha enviado # 2 hojas (incluyendo la portada), si no recibe lo
indicado, sirvase llamar al 22-19-83 con: Hce Hidalgo

ILSE/93

OK

JD-1665
25-5-a3

JUNTA DE DEFENSA**del tabaco**

APARTADO 3351 — TELEFONOS 22-1983 - 23-4382
SAN JOSE, COSTA RICA

17 de mayo de 1993
G.A.#110-93

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Su Oficina

Estimado señor:

El Consejo Directivo de la Junta de Defensa del Tabaco en cumplimiento con el artículo 4, inciso a, de la Ley 2072, en la Sesión N937-V-13E realizada el lunes 17 de mayo de 1993, acordó recomendar al Consejo Nacional de Producción para su fijación, los siguientes precios con antelación a la siembra de tabaco 1993-94, por clase de tabaco apto para la elaboración de cigarrillos; sobre la base del estudio elaborado por dicha Institución y que valoró las estructuras de costos a precios de abril de 1993:

Clase tabaco	Variación Relativa %	Precio por Kilogramo
Tabaco Sol	1.83	¢411.028
Tabaco Burley	1.69	¢386.908
Tabaco Estufado	2.96	¢456.491

Sin otro particular de Usted muy atentamente,

JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO

Luis Alberto Solera Aguilar

ING. LUIS ALBERTO SOLERA AGUILAR
GERENTE ADMINISTRATIVO



LAS/Ilse
cc/Archivo